



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 244/2019 /
NVA. TOLTEN, 15 MAR. 2019

LA ALCALDÍA DECRETA HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:- D.A.E.N° 13-B de fecha 02/02/87, que aprobó la creación del Depto. De Salud Municipal.-

- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.-

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.126/18, de fecha 13/12/2018, donde se aprueba Presupuesto para el año 2019.-

- Aprueba continuidad Convenio de PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLOGICA, entre el SSAS y la Municipalidad de Tolten, complementa Resolución Exenta. N° 01311/19, de fecha 06/03/2019.-

-El texto refundido de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el uso de las facultades que se me confieren.-

DECRETO

1.- APRUEBASE, Aprueba continuidad Convenio PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLOGICA, entre el SSAS y la Municipalidad de Tolten, complementa Resolución Exenta. N° 01311/19, de fecha 06/03/2019.- Por un monto de \$31.060538.-

presente Decreto.-

2.- CONSIDERESE, dicha Resolución parte integrante del ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



GUILLELMO MARTINEZ SOTO
ALCALDE

GMS/RNS/ACM/Igz
DISTRIBUCIÓN

-Depto. De Salud- Finanzas

-Oficina de Partes, Archivo e Información/



REF.: Aprueba Continuidad Convenio
"Programa Mejoramiento del Acceso a la
Atención Odontológica" suscrito con
Municipalidad de TOLTEN.

RESOLUCION EXENTA Nº 01311 /

FPH/PUG

TEMUCO, 06 MAR. 2019

VISTOS; estos antecedentes:

1. Resolución Exenta Nº 1270 de fecha 28 de diciembre de 2018 del Ministerio de Salud que aprueba Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica.
2. Resolución Exenta Nº 129 de fecha 08 de febrero de 2019 del Ministerio de Salud que distribuye recursos al Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, año 2019.
3. Resolución Exenta Nº 4423 de fecha 04 de mayo de 2018, de la Dirección del Servicio de Salud Araucanía Sur que aprueba convenio Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, suscrito con la Municipalidad de Toltén
4. Resolución Exenta Nº 8529 de fecha 27 de septiembre de 2018, de la Dirección del Servicio de Salud Araucanía Sur que complementa convenio de Vistos 3.
5. Ley de Presupuesto Nº 21.255 que establece el presupuesto del sector público para el año 2019.
6. El Decreto Supremo Nº 84 del Ministerio de Salud, que determina el aporte estatal a las Municipalidades.
7. Ordinario Nº128 de fecha 08 de febrero de 2019 emitido por la Municipalidad de Toltén que certifica los saldos de los convenios PRAPS año 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que por resolución del Vistos Nº 1 se establecen las orientaciones técnico-sanitarias que rigen el programa "Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica", para el año 2019.
2. Que por resolución del Vistos Nº 2 se distribuye los recursos para el año 2019 del programa "Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica" para los servicios de salud del país.
3. Que por resolución del Vistos Nº 3 anterior, se aprobó convenio suscrito con Municipalidad de Toltén para la ejecución del Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica.
4. Que la cláusula décima quinta del convenio singularizado en el Vistos Nº 3 indica "*El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018. Sin perjuicio de lo anterior y siempre que el programa cuente disponibilidad presupuestaria para el año siguiente, su vigencia se prorrogará automáticamente hasta el 31 de diciembre del año siguiente. Dicha prorroga se formalizará mediante resolución exenta del Servicio de Salud, fijando las metas comprometidas y los recursos asociados a dicha prorroga. Será requisito para cursar la resolución referida, la previa rendición del saldo no ejecutado.*"

5. Que la municipalidad a través de Ordinario N°128 de fecha 08 de febrero de 2019 ha dado cumplimiento a la rendición del saldo no ejecutado del convenio aprobado por Resolución de Vistos N° 3, existiendo saldo disponible.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

- 1.- DFL N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
- 2.- D.S. 140/05 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud;
- 3.- D.F.L. 1/19.414/97 del M. de Salud;
- 4.- Decreto N° 66/2018 del Ministerio de Salud, que nombra al Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 5.- Resol 1600/08 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

R E S O L U C I O N

1. AUTORIZASE LA PRORROGA del plazo de vigencia del convenio del Programa de reforzamiento municipal Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica suscrito con la Municipalidad de Toltén aprobado por Resolución de Vistos 3, **hasta el 31 de diciembre de 2019.**

2. ESTABLÉZCASE para el año 2019 los siguientes componentes del Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica:

Componente 1: Resolución de especialidades odontológicas en APS.

- a. Estrategia: Endodoncias en APS en población de 15 años o más, con el fin de aumentar la resolutivez en este nivel de atención.
- b. Estrategia: Prótesis removibles en APS en población de 20 años o más, con el fin de aumentar la resolutivez en este nivel de atención.

Componente 2: Acercamiento de la atención odontológica a través de clínicas móviles a poblaciones de difícil acceso.

- a. Estrategia: Clínicas dentales móviles para realizar actividades recuperativas en poblaciones de difícil acceso, mediante atención programada a través de mapa de ruta y en estrecha coordinación entre el Servicio de Salud y la comuna en convenio.

Componente 3: Promoción y prevención de la salud bucal en CECOSF.

- a. Estrategia: Apoyo odontológico a CECOSF (con y sin sillón dental), con el fin de acercar la atención odontológica con énfasis en actividades de promoción y prevención sobre la población urbana que posee dificultades de acceso a la atención dental, así como también estrategias priorizadas a nivel local.

Componente 4: Atención Odontológica de Morbilidad en el Adulto.

- a. Estrategia: Actividades de morbilidad odontológica a población adulta de 20 años y más en horarios compatibles con el usuario en modalidad de extensión horaria, según programación.

El Municipio coordinará la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa.

Se estima además, que el municipio que cuente con odontólogos especialistas ya sea por convenio con el SSAS o Misiones de estudio, utilice ese recurso humano para las actividades clínicas pertinentes dentro de este programa según sus competencias clínicas.

El Municipio utilizara los recursos entregados para financiar las actividades y metas descritas en la Tabla N°1:

Tabla N°1

PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA			
COMPONENTE	ESTRATEGIA	META ANUAL	TOTAL \$ CONVENIO
Resolución de especialidades odontológicas en APS.	Endodoncia en APS.	20	\$ 1.364.760
	Prótesis en APS.	70	\$ 5.089.490
Acercamiento de la atención odontológica a través de clínicas móviles en poblaciones de difícil acceso	Clínicas dentales móviles para realizar actividades recuperativas en poblaciones de difícil acceso según programación	0	\$0
Promoción y prevención odontológica en CECOSF	Apoyo odontológico CECOSF- con y sin sillón dental	0	\$0
Atención Odontológica de morbilidad en el adulto	Actividades de morbilidad odontológica en población mayor de 20 años en extensión horaria según programación	2.880	\$ 24.606.288
TOTAL PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA			\$ 31.060.538

3. DÉJASE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO que la presente prorrogación de convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, y siempre que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria para el año siguiente, su vigencia se prorrogará automáticamente hasta el 31 de diciembre del año respectivo, salvo su término por alguna de las causales pactadas o convenida entre las partes de común acuerdo por motivos fundados. Dicha prorrogación se formalizará mediante resolución exenta del Servicio de Salud, fijando las metas comprometidas y los recursos asociados a dicha prorrogación. Será requisito para cursar la resolución referida, la previa rendición del saldo no ejecutado.

4. DÉJASE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO que en todo lo no especificado en esta resolución, se mantiene vigente lo estipulado en el convenio original, singularizado en Vistos N° 3.

5. ASIGNESE, al Municipio el monto total de \$ **31.060.538.-**, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, para alcanzar el propósito **y cumplimiento de las estrategias señaladas**, de acuerdo con la Tabla N°2:

Tabla N°2

COMPONENTE	ESTRATEGIA	INDICADOR	META ANUAL	PESO RELATIVO EN COMPONENTE	PESO RELATIVO EN PROGRAMA
Resolución de especialidades odontológicas en APS.	Endodoncia en APS.	(N° total endodoncias piezas anteriores, premolares y molares realizadas en APS en población de 15 años o más / N° total de endodoncias comprometidas en APS) x 100	100%	50%	25%
	Prótesis en APS.	(N° total prótesis removibles realizadas en APS en población de 20 años o más / N° total de prótesis removibles comprometidas en APS) x 100	100%	50%	
Acercamiento de la atención odontológica a través de clínicas móviles en poblaciones de difícil acceso	Clínicas dentales móviles para realizar actividades recuperativas en poblaciones de difícil acceso según programación	(N° total de actividades recuperativas realizadas en clínica dental móvil año actual / N° total de consultas de morbilidad comprometidas) x 100	100%	100%	25%
Promoción y prevención odontológica en CECOSF	Apoyo odontológico CECOSF- con y sin sillón dental	(N° total de aplicaciones de pauta de riesgo del Programa CERO en niños y niñas menores de 7 años/ Población menor de 7 años asignada en CECOSF en año actual) x 100	60%	100%	25%
Atención Odontológica de morbilidad en el adulto	Actividades de morbilidad odontológica en población mayor de 20 años en extensión horaria según programación	N° total de actividades recuperativas realizadas en extensión horaria / N° total de consultas de morbilidad comprometidas) x 100	100%	100%	25%
TOTAL					100%

6. TRANSFERASE, a la Municipalidad el monto asignado en el resuelvo anterior en **dos cuotas**, la primera, equivalente al 70% del valor total asignado, se transferirá una vez tramitada la resolución aprobatoria, y la segunda cuota, equivalente al 30% del monto total asignado, durante el mes de octubre del presente año, sujeto a la evaluación del cumplimiento de metas de la forma como pasa a expresarse en el siguiente cuadro:

Porcentaje de cumplimiento global del programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%
50%	0%
Entre 40 y 49,99%	25%
Entre 30 y 39,99%	50%
Entre 25 y 29,99%	75%
Menos de 25%	100%

7. AUTORÍCESE, la ejecución del saldo no ejecutado del convenio suscrito durante el año 2018, informado por la Municipalidad en Ordinario de Vistos 7, para dar continuidad a las actividades sanitarias asociadas al convenio.

8. IMPÚTESE el gasto que irrogue el presente convenio al Ítem 24-03-298 del Presupuesto del Servicio de Salud, según la naturaleza del mismo.

9. NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RENE LOPETEGUI CARRASCO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR

05.03.2019/N° 293

DISTRIBUCION:

Municipalidad

División de Atención Primaria MINSAL

Dpto. Finanzas.

Dpto. APS

Dpto. Jurídico.

Archivo.